



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS  
DE LA COMISIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL. ORDENA  
NOTIFICACIÓN**

**IQUIQUE, 27 / 02 / 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: TA-00103/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta Nº DN-00096 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA Nº 173.372.2023 de fecha 25 de julio de 2023 de JUNAEB, que nombra a don Marcelo Rebolledo Farias como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley Nº 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 236, Glosa Nº 09, contempla la suma de M\$ 7.481.690.-destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria Nº9 previamente referida, establece: *“Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley. Estos recursos podrán transferirse también a entidades privadas, y se asignarán conforme a lo estipulado en el articulado de esta ley.”*.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2025, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta Nº DN-00096 de fecha 15 de enero de 2025 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta Nº DN-00325 de fecha 31 de enero de 2025;

5.- Que, conforme a lo establecido tanto en el Manual de Asignación de Beneficios como en el Manual de Gestión de Residencias vigentes, y para efectos de determinar la asignación del beneficio, se contempla la participación de una Comisión Regional de Selección para programas de residencias. Esta Comisión deberá estar integrada por el Director Regional, o su representante, Encargado Área de Becas Regional, o a quien el Director Regional designe y Representante de la entidad ejecutora, y llevará a cabo la revisión de las solicitudes de postulación y renovación de beneficios para este proceso 2025.

6.- Que, adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asignación de Beneficios vigente, la constitución de esta Comisión Regional deberá aprobarse mediante

órgano, y la asignación que se determine en razón del trabajo realizado por la Comisión.

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2025, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional y el acta de acuerdos elevada por dicho órgano, resolviendo, por consiguiente y en razón de ello, la correspondiente asignación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil para el año 2025. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** constitución de la Comisión Regional del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la región de Tarapacá, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2025, según se detalla a continuación:

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	26 de enero		
<b>Lugar</b>	Plataforma TEAMS		
<b>Hora Inicio</b>	15:30hrs	<b>Hora Término</b>	17:30hrs
<b>Motivo</b>	Comisión Regional de Selección PRFE 2025		

**2.- Integrantes**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo / Institución</b>
Marcelo Rebolledo Farías	Director Regional Junaeb Tarapacá
Patricia Meneses Pavez	Profesional Sección Bienestar Estudiantil
Nicole Reyes Nuñez	Encargada Técnica ACJ
Claudia Cortez Valencia	Encargada Técnica MAHO
Felipe Hidalgo Hidalgo	Subrogante Técnico MAHO
Liliana Gorioitia	Encargada Técnica I.M.HUARA

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE** Acta de constitución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 26 de febrero de 2025, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**MARCELO REBOLLEDO FARÍAS**  
Director/a Regional Dirección Regional de Tarapacá

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA CONSTITUCION COMISIÓN PRFE 2025	Digital			

PMP

**Distribución:**

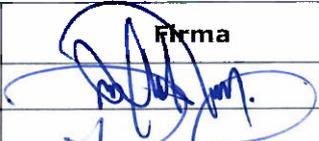
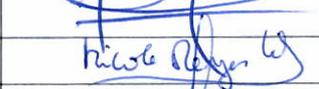
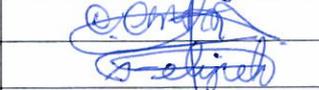
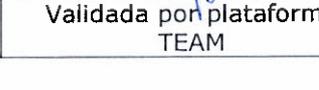
Dirección Regional de Tarapacá

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Sección de Bienestar Estudiantil
		Página: 1 de 6

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	26 de febrero de 2025		
<b>Lugar</b>	Plataforma TEAMS Y PRESENCIAL		
<b>Hora Inicio</b>	15:30hrs	<b>Hora de Término</b>	17:30hrs
<b>Motivo</b>	COMISIÓN REGIONAL DE SELECCIÓN PRFE 2025		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
Marcelo Rebolledo Farías - Director Regional Junaeb Tarapacá	
Patricia Meneses Pavez - Profesional Sección Bienestar Estudiantil	
Nicole Reyes Nuñez- Encargada Técnica ACJ	
Claudia Cortez Valencia- Encargada Técnica MAHO	
Felipe Hidalgo Hidalgo- Subrogante Técnico MAHO	
Liliana Gorigoitia - I.M. HUARA	Validada por plataforma TEAM

### 3.- Temas Tratados

<p><b>Revisión de Normativa Vigente, específicamente el proceso de asignación.</b>  <b>Revisión de Coberturas Renovantes Básica/Media/Superior</b>  <b>Revisión de Coberturas Postulantes Básica/Media</b>  <b>Evaluar y resolver solicitudes ingresadas como caso especial para el año 2025</b></p>
--

### 4.- Acuerdos



	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Sección de Bienestar Estudiantil
		Página: 2 de 5

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
El primer Punto abordado por la comisión es la revisión de la normativa establecida en el manual de asignación.	Sección Bienestar Estudiantil	26.02.2025
<p style="text-align: center;"><b>Básica/Media</b></p> <p>Total Postulantes :260  Ingresados: 22  Pendientes: 167  Solicitud: 70</p> <p>Postulantes validados : 29 Básica Media  Renovantes Validados : 36 Básica Media</p> <p style="text-align: center;"><b>Ed. Superior</b></p> <p>Renovantes Validados : 30</p> <p><b>E.E ACJ:</b></p> <p>Postulantes B/M: 14  Renovantes B/M: 7  Renovantes Ed. Superior : 12</p> <p><b>E.E MAHO:</b></p> <p>Postulantes B/M :15  Renovantes B/M: 29  Renovantes Ed. Superior: 18</p> <p><b>I.M.HUARA Y POZO ALMONTE</b> FALTA DOCUMENTACION COMO CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR Y CERTIFICADO DE RESIDENCIA QUE DEBEN SER CARGADOS EN SIB Y VALIDADOS POR LA E. EJECUTORA, POR LO CUAL , QUEDARAN PENDENTES PARA ASIGNAR EN EL MES DE MARZO.</p> <p>Se da a conocer la base de datos denominada :Preasignación PRFE Básica Media y Superior (Renovantes y Postulantes) de Fecha 26.02.2025, enviada por el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional y cuyas bases de datos están diferenciadas por nivel educacional Básica, Media y Superior .</p>	Sección Bienestar Estudiantil	26.02.2025
<p><b><u>Suspensión</u></b>  <b>Total Suspensiones Anual:2</b></p> <p><b>E.E MAHO:</b>  Jamilet María Challapa García Rut <span style="background-color: blue; color: black;">[REDACTED]</span></p>	Comisión Regional	26.02.2025

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Sección de Bienestar Estudiantil
		Página: 3 de 5

<p><b>E.E ACJ:</b> [Redacted]</p> <p><b>Total SUSPENSIONES 1° SEMESTRE: 1</b></p> <p><b>E.E MAHO:</b> [Redacted]</p> <p><b>Practica Estival :</b> 2 acj enero y febrero 3 pozo almonte 1 Enero 2 enero-Febrero.</p> <p><b>Se BECA a 2 postulantes B/M:</b> Los cuales serán asignados para ACJ y MAHO:</p> <p><b>ACJ:</b> [Redacted] <b>MAHO:</b> [Redacted] <b>N°</b> [Redacted]</p> <p><b><u>Se Beca a 29 estudiantes B/M de las respectivas E.E ACJ y MAHO.</u></b></p> <p><b>Casos Especiales para asignación en mes de Marzo</b></p> <p><b>E.E MAHO:</b></p> <p><b>Ed. Básica Media:</b> [Redacted]</p> <p><b>Ed. Superior :</b> [Redacted]</p> <p>Estudiante realizara suspensión anual, falta documentación.</p> <p>[Redacted] N° [Redacted] [Redacted] falta Car y Cert. De Residencia .</p> <p>[Redacted] 3 falta Car y Certi. De Residencia .</p> <p>[Redacted] falta Car y Certi. De Residencia.</p>	
---	--

**5.- Responsable**

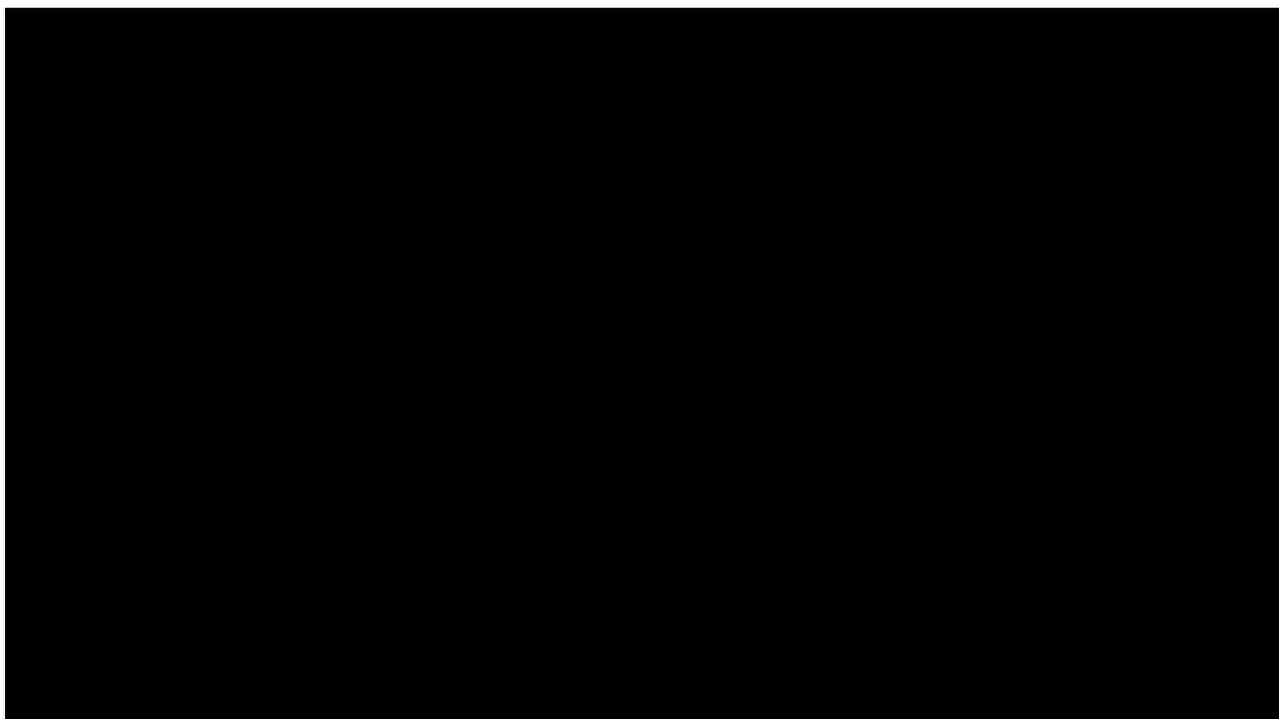
**"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: Patricia Andrea Meneses Pavez  
Cargo: Profesional Sección Bienestar Estudiantil

Firma y timbre



	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Sección de Bienestar Estudiantil
		Página: 4 de 5



Lista Asistencia VIA TEAMS

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo	
Patricia Andrea Meneses Pavez	Unido		
Marcelo Alejandro Rebolledo Farias	Unido		
Liliana Gorigoitia (Invitado)	Unido		
Invitado (Invitado)	Unido		
Invitado (Invitado)	Izquierda		

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Sección de Bienestar Estudiantil
		Página: 5 de 5